

¿Dónde puedo conseguir más información?

A través de la página web del Consejo de Atención Integral (www.cai.go.cr) se puede encontrar toda la información referente a las leyes, reglamentos y normas que regulan todo lo relacionado con los permisos de funcionamiento para los centros de atención integral.



También puede consultar vía telefónica a la Secretaría Ejecutiva dentro del horario de atención al público:

Martes y Jueves de 8:30 am a 12:00 md.



MINISTERIO DE SALUD CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL

Dirección: Ministerio de Salud, Oficinas Centrales
Quinto Piso, Edificio Norte
Avenidas 6 y 8, Calle 16, San José

Teléfonos: 2222-90115 / 2255-2745

Fax: 2222-1420

Correo electrónico: coatin.ms@ministeriodesalud.go.cr
coatin.ms@gmail.com



MINISTERIO DE SALUD
CONSEJO DE ATENCIÓN INTEGRAL

► ¿CÓMO SOLICITAR UN PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MENORES DE 12 AÑOS?





¿CÓMO SOLICITAR UN PERMISO DE FUNCIONAMIENTO PARA UN CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS MENORES DE 12 AÑOS?



¿Cuál es el procedimiento para solicitar un permiso de funcionamiento para un centro de atención a niños?

Todas las solicitudes tanto de primera vez como renovaciones deben ser presentadas directamente a la Secretaría Ejecutiva del Consejo de Atención Integral ubicadas en las oficinas centrales del Ministerio de Salud en San José.

También deben ser enviadas acá las solicitudes como cambio de nombres, cambio de horarios de atención, ampliación del cupo de máximo de niños permitidos.

La solicitud puede ser presentada directamente en las oficinas de la Secretaría o ser enviada por medio de correo certificado, por servicio de mensajería (Courier) o por correo electrónico (coatin.ms@ministeriodesalud.go.cr).

¿Cuáles requisitos debo presentar en la solicitud?

Los requisitos que se presentan en el momento de la solicitud son los siguientes:



- Formulario de solicitud debidamente lleno.
- Una póliza de seguros la cual responda ante eventuales accidentes o daños que sufran las personas menores durante su traslado al centro o su permanencia en él.
- Copia de la cédula de identidad de la persona responsable del centro
- Una certificación de la personería jurídica, cuando corresponda.

Además los centros que soliciten el permiso por primera vez deben presentar el proyecto del centro de atención integral que se pretende abrir.

Adicionalmente la persona física o jurídica propietaria de la actividad deberá de encontrarse al día con sus obligaciones con la Caja Costarricense de Seguro Social.



¿Cuánto tiempo tengo que esperar para tener una respuesta?

Si la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos, la resolución sobre su trámite se le deberá de notificar en un plazo de 20 días hábiles.

¿Qué pasa si no presento todos los requisitos?



Una vez recibida la solicitud los funcionarios de la Secretaría Ejecutiva la revisan en detalle y en caso de no cumplir con todos los requisitos establecidos se le enviará una notificación en la que se le solicitara completar los requisitos faltantes en un plazo de 10 días hábiles.

En caso de no responder a tiempo la solicitud se archivará y deberá de reiniciar el trámite nuevamente.



¿Cuáles son las condiciones con las que debe cumplir mi centro?

El Centro debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la Norma de Habilitación de Centros de Atención Integral.

A más tardar 8 días hábiles después de entregar la solicitud en la Secretaría Ejecutiva del Consejo, su centro será visitado por funcionarios del Ministerio de Salud de su localidad, quienes verificarán las condiciones de su centro y emitirán un informe que será remitido al Consejo de Atención Integral para tomar la decisión final sobre su solicitud de permiso.